



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 248-2010/MOCA

Cerro Azul, 24 de Setiembre del 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 1687-2010-GA-MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 27/09/10 y la solicitud presentada por doña **ROSA ESTHER BALAREZO LA MADRID** (Reg. Nº 1650-2010), sobre apoyo con subvención por motivo de salud, a favor de su esposo **CESAR EDUARDO QUISPE MAYTA**.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 166-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/09/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que doña **ROSA ESTHER BALAREZO LA MADRID**, ha solicitado apoyo económico por motivos de salud de que su Esposo **CESAR EDUARDO QUISPE MAYTA**, quien viene padeciendo de **DIABETES** y actualmente tiene que realizarse los Análisis Médicos correspondientes y necesita comprar las medicinas para su tratamiento, no cuentan con recursos económicos para solventar estos gastos. Por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 625-2010/PP/MOCA, del 24/09/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de don **CESAR EDUARDO QUISPE MAYTA**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de Análisis y compra de medicinas; debiendo girarse el cheque a nombre de su esposa doña **ROSA ESTHER BALAREZO LA MADRID**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

134